

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0140
RAC. No. 765204003007- 2018 - 00400 - 00.
PERTENENCIA – MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

23 FEB. 2021

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado demandante, en el que solicita se le informe si todas las entidades oficiadas han dado respuesta a nuestro requerimiento, y de ser así se le permita tener acceso a dichas respuestas, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

HAGASELE saber al apoderado demandante que hasta la fecha solo ha dado respuesta el IGAC quien manifiesta que no ostenta ningún interés en el presente proceso de pertenencia, por lo que no se constituirá en parte del mismo.

Igualmente infórmesele que se encuentre pendiente de retirar los oficios 0668, 0669 y 0670 dirigidos a las entidades: Superintendencia de Notariado Y Registro de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas y Agencia Nacional de Tierras, requiriéndolas para que den respuesta a nuestros oficios 3984, 3986 y 3985 de octubre 18 de 2018.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES

DTE: OLGA GONZALEZ POVEDA
DDO: CARLOS JULIO PARRA Y OTROS
ACD.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
– VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 24 FEB. 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 22 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.